



Municipio de Sauce

Acta N°

45/21

Resolución N°

167

Sauce, 04 de noviembre de 2021.

VISTO: lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 das hábiles de cada mes;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente mensual periodo comprendido entre el 01/10/21 al 31/10/21, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio, Secretaria General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

Rubens Ottomello
Alcalde Municipio
Sauce

Ajiamostano
CONCEJAL

PARIO
FERNANDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

CONCEJAL